



AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

27 JUL 2008

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible
Servicio de Actividades Comerciales e Industriales

40065

	DATOS INTERNOS	DESTINATARIO
Trámite:		DÑA. HORTENSIA CALERO FABELO, Presidenta Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas
N/Rf:	ACL	AVDA RAFAEL CABRERA, 5 PORTAL 1 - 1º
Expte.:	CIN/11/2008	35002 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Asunto:	Informe Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General.	

Visto el escrito y documentación (estudio de incidencia ambiental), presentado por Dña. Hortensia Calero Fabelo, en calidad de Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas, en el que interesa informe sobre la viabilidad para el cambio de uso de **RESIDENCIAL A OFICINAS**, en el local sito en la **C/ CAPITÁN ELISEO LÓPEZ ORDUÑA, 10**; adjunto remito fotocopia del informe, **FAVORABLE**, emitido por el Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, con relación al asunto de referencia, el cual fue aprobado por la Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2008.

La Jefa de Sección del Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales



Ángeles Canella León

Fdo. M^a Ángeles Canella León





REF:FCR

EXPEDIENTE:CIN/11/2008

ASUNTO: ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL POR USO AUTORIZABLE.
CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL A OFICINAS

SITUACION: CAPITAN ELISEO LOPEZ ORDUÑA 10

PROMOTOR: COLEIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE LAS PALMAS

1.- INTRODUCCION

El Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas de Gran Canaria tiene intención de ubicar su sede en una edificación destinada actualmente a vivienda en la calle capitán Eliseo López Orduña 10.

Se trata de una edificación aislada rodeada de jardín que consta de 2 plantas bajo rasante, sótano y semisótano y tres sobre rasante

El vigente PGMO califica el emplazamiento con la Ordenanza zonal D-500.

2.- OBJETO DEL ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL

La operación pretendida lleva aparejado un cambio del uso residencial actual al de oficinas. La ordenanza D establece en su artículo 8.3.13.5 como uso autorizable el local de oficinas. El citado uso solo podrá admitirse previo sometimiento a Estudio de Incidencia Ambiental en los Usos Autorizables en los términos que se regulan en el artículo 2.4.16 de las Normas Urbanísticas del PGMO.

En aplicación del anterior artículo se presenta el Estudio que nos ocupa

3.- ANALISIS DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada plantea la introducción del uso pretendido en el edificio descrito en la introducción, de acuerdo al siguiente programa:

- Planta de azotea: Mantiene su uso actual
- Planta Primera: Despachos de dirección
- Planta Baja o de acceso: Recepción, atención al público y despachos.
- Planta semisótano: Planta de estancia y esparcimiento a nivel del jardín
- Planta sótano: almacenes e instalaciones, mismo uso actual.

El control propuesto sobre las repercusiones ambientales permite suponer que la interpelación del uso pretendido con los existentes será satisfactoria



4.- PROPUESTA DE RESOLUCION

Se informa favorablemente el uso presentado en el presente Estudio de Incidencia

Se hace constar que el presente dictamen se refiere solamente al uso autorizable debiendo ajustarse los proyectos de reforma, instalación y actividades al resto de los requerimientos del PGMO y diversos reglamentos de aplicación.

Es cuanto se informa

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de Febrero de 2008

Francisco del Campo Ruiz
Arquitecto Municipal